



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	INGRID CAROLINA PERDOMO TRUJILLO
Demandado	WILLIAM ALEXANDER PEREZ ZAMORA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00237-00
Decisión	NIEGA CAUTELAR

Encontrándose el expediente al Despacho, se recibe memorial del apoderado de la parte demandante donde solicita se decrete el embargo y retención del 50% del salario que devenga el demandado **WILLIAM ALEXANDER PEREZ ZAMORA**.

Frente al asunto evocado, el Despacho estima conveniente recordar que, mediante proveído del 11 de julio de 2023, se decretó el embargo y retención del 25% del salario y/o cualquier emolumento que perciba el demandado como empleado de la Clínica Fundación Cardioinfantil, consecuente a ello, se avizora que a la fecha dicha medida se encuentra pendiente por materializar por parte de la Entidad.

Por lo tanto, el memorialista debe estarse a lo resuelto en auto que decretó la medida. (doc. Digital No.01 - C.2).

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 46 se notifica el auto anterior, hoy 11 de septiembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario